

**BASE DE DATOS NORMACEF SOCIO-LABORAL**

**RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2015.**

*(BOCCE de 14 de octubre de 2014)*

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar el calendario laboral para el año 2015, que será el siguiente:

Día 1 de enero: Año Nuevo  
Día 6 de enero: Epifanía del Señor  
Día 2 de abril: Jueves Santo  
Día 3 de abril: Viernes Santo  
Día 1 de mayo: Día del Trabajo  
Día 13 de junio: San Antonio (Fiesta Local)  
Día 5 de agosto: Nuestra Señora de África (Fiesta Local)  
Día 15 de agosto: Asunción de la virgen  
Día 25 de septiembre: Festividad de la Pascua del Sacrificio Eidul Adha  
Día 12 de octubre: Fiesta Nacional de España  
Día 2 de noviembre: Todos los Santos (lunes siguiente al festivo)  
Día 7 de diciembre: Día de la Constitución Española (lunes siguiente al festivo)  
Día 8 de diciembre: Inmaculada Concepción  
Día 25 de diciembre: Natividad del Señor

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 8 de octubre de 2014. V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2012). Fdo.: Emilio Carreira Ruiz. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.